

612

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
14771	118	09/06/2016	209 D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA REVOCACIÓN DE PODER, PREVISTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XII, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA; EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBAS VIGENTES EN EL ESTADO DE MORELOS.
21278	155	09/06/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE MENCIONAN EL 100% DEL INMUEBLE Y REGISTRALMENTE SOLAMENTE ES EL 50%, ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
67511	119	09/06/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE UN ACTA DE ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIONES IV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESATADO DE MORELOS.
1262	239	08/06/2016	27 CORR	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EÑL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE DEBERA INDICAR DE MANERA PRECISA LOS NUMEROS DE LAS ESCRITURAS MEDIANTE LAS CUALES FUERON OTORGADOS LOS PODERES, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE VERIFICAR LOS PAGOS DE DERECHOS E INSCRIBIR LA REVOCACION DE PODERES OTORGADOS A LOS CC.- JUAN PAULO MORAN GRIERA Y EDILBERTO LOPEZ MARTINEZ.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMECIO DEL ESTADO DE MORELOS.
43568	137	09/06/2016	200 D.F	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE

				ENCONTRARON ANTECEDENTES RESPECTO DEL INSTRUMENTO NÚMERO 41296 ASÍ COMO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE SE MENCIONAN (SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ACCIONISTAS DIFERENTES A LOS QUE HACEN MENCIÓN). LO ANTERIOR CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS FRACCIÓN II, INCISO B), DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE EN LA ENTIDAD.
116005	225	03/06/2016	145 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA COMPLETA LA DOCUMENTACION INERENTE AL ACTO JURIDICO (HACE FALTA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DEBIENES INMUEBLES), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO LOS E LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.Y 58 FRACCIÓN II, 59 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
3934	29810	03/06/2016	2 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EL FOLIO QUE PROPORCIONA ES INCORRECTO CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 42 FRACC. V DE LA LEY DEL RPP.

**SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 09 DE JUNIO DEL 2016.**